



## DIARI OFICIAL DE LA GVA

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

<b>TÍTULO</b>	<b>SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO VINCULADO A UN PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (APOTI)</b>
<b>OBJETIVO</b>	<p>El objeto de estas subvenciones es cofinanciar los costes de contratación laboral de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación al sector productivo valenciano.</p>
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	<b>Conselleria d' Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital de la Generalitat Valenciana</b>
<b>Web</b>	<a href="#">Enlace Web De La Convocatoria</a>
<b>PLAZO</b>	Plazo de la Entidad Financiadora: <i>ver convocatoria</i> <b>Plazo IIS LA FE: En espera de confirmación</b>



## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONVOCATORIA

<b>SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN</b>	<p>La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CV del investigador principal del proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación.</li><li>- Memoria del proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación, indicando actividades a desarrollar.</li><li>- Certificado del centro de investigación acreditando la vigencia de un convenio entre el centro y una empresa de la Comunitat Valenciana para la ejecución de un proyecto de transferencia de los resultados de investigación.</li></ul>
<b>DURACIÓN</b>	<p>Las subvenciones tendrán una duración máxima de dos años. El plazo de presentación de solicitudes será del 17 al 31 de octubre de 2022.</p>
<b>DOTACIÓN</b>	<p><b>DOTACIÓN:</b></p> <p>La subvención anual para cada uno de los contratos, a tiempo completo, será de 18.000€. La retribución mínima anual que deberá recibir el personal de apoyo y que se deberá indicar en cada contrato será de 15.000€. Estas subvenciones se destinarán a cofinanciar el coste del salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado. Así pues, el centro de investigación deberá asumir el resto del coste de contratación.</p> <p>&gt;&gt; <b>IMPORTANTE:</b> En ningún caso podrá el centro de investigación financiar su parte con subvenciones concedidas por alguna de las convocatorias incluidas en la presente resolución o anteriores.</p>



<b>ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las entidades beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Ser la persona investigadora principal del proyecto de transferencia de resultados de investigación o de innovación.</li><li>○ Ser doctor.</li><li>○ Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con el centro de investigación.</li></ul></li><li>- El personal para contratar deberá reunir los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Tener nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la UE o ser una persona extranjera con permiso de residencia en España.</li><li>○ Poseer una titulación de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, técnico superior de FP, diplomatura o ingeniería técnica.</li></ul></li></ul>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Características y dimensión del proyecto de innovación y su aplicación a la cadena ciencia, conocimiento y empresa (30%).</b><ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta (hasta 15 puntos)</li><li>1.2. Impacto de los resultados a la cadena ciencia, conocimiento y ciencia (hasta 15 puntos)</li></ol></li><li><b>2. Méritos de la persona investigadora responsable del proyecto (50%)</b><ol style="list-style-type: none"><li>2.1. Proyectos de investigación financiados como investigador principal, contratos de investigación de especial relevancia y patentes (hasta 25 puntos).</li><li>2.2. Publicaciones (hasta 15 puntos).</li><li>2.3. Tesis doctorales dirigidas y sexenios de investigación y transferencia reconocidos (hasta 10 puntos).</li></ol></li><li><b>3. Alineación del proyecto con los ejes prioritarios y objetivos específicos de la Estrategia de Innovación de la Generalitat vigente (20%)</b></li></ol>



## INFORMACION ADICIONAL

### JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO

La persona investigadora responsable del proyecto deberá presentar, en el mes de noviembre de cada anualidad, a través de las entidades beneficiarias de la ayuda, un informe que evalúe el trabajo realizado por la persona contratada y la necesidad de la continuidad de la ayuda.

### OBSERVACIONES

- Las personas o entidades que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana <https://sede.gva.es/> , y en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades Ciencia y Sociedad Digital <https://innova.gva.es/va/> .
- Sólo se admitirá una solicitud por persona o investigador principal para esta subvención, salvo que se especifique otra cosa.
- Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de centros internacionales.

### ENTIDAD

#### DATOS DE LA ENTIDAD:

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA  
FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CIF: G97067557

Dirección Postal: Av. Fernando Abril Martorell Nº 106, 7ª planta. C.P.: 46026, Valencia

Tfno. +34 961 24 67 17/ +34 961 24 66 09

## CONTACTO

### DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN

Innovación IIS La Fe [innovacion@iislafe.es](mailto:innovacion@iislafe.es)